

 <p>Alcaldía Municipal de Guacarí - Valle</p>	<p>INVITACION MINIMA CUANTIA MCG-026-2025 MUNICIPIO DE GUACARI</p>	<p>Página 1 de 25</p>
--	---	-----------------------

**INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA MCG-026-2025
SUMINISTRO DE DOTACIÓN**

<p>El suscrito alcalde del <i>Municipio de San Juan Bautista de Guacarí</i> realiza la presente invitación a presentar propuesta dentro del presente proceso, de acuerdo con lo estipulado Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</p>									
OBJETO:	"SUMINISTRO DE DOTACION A AGENTES DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA".								
PRESUPUESTO OFICIAL:	<p>La suscrita Directora del Departamento de Desarrollo Institucional del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí de conformidad con los estudios previos elaborados, establece como presupuesto oficial para la presente convocatoria pública, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$35.038.756), incluido IVA y todas las deducciones e impuestos a que haya lugar, que se imputarán al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.01.002.2823609.16.0.01.1.2.1.0.00 por concepto de "GARANTIZAR QUE TENGAN LOS EQUIPOS, UNIFORMES, HERRAMIENTOS Y RECURSOS PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES DE MANERA SEGURA, EFICIENTE Y PROFESIONAL" BPIN 202500000007724 con C.Costos: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 766, de fecha 15 de agosto de 2025, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas por un valor de: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000).</p> <p>El valor a adjudicar será el Presupuesto Oficial, por lo tanto, se deberá registrar dicho monto en la casilla oferta económica del SECOP II. La evaluación de precios se realizará con base en el valor unitario ofertado, manteniendo la modalidad de monto agotable del Formato anexo no. 3 OFERTA ECONÓMICA.</p>								
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO UNSPC</th><th>PRODUCTO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>53102710</td><td>UNIFORMES CORPORATIVOS</td></tr> <tr> <td>43191500</td><td>DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL</td></tr> <tr> <td>81161700</td><td>SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES</td></tr> </tbody> </table>	CODIGO UNSPC	PRODUCTO	53102710	UNIFORMES CORPORATIVOS	43191500	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL	81161700	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES
CODIGO UNSPC	PRODUCTO								
53102710	UNIFORMES CORPORATIVOS								
43191500	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL								
81161700	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES								
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ VALLE.								
FORMA DE PAGO	El valor del contrato resultante de este proceso, será cancelado por el Municipio de Guacarí, así:								



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

**INVITACION MINIMA CUANTIA
MCG-026-2025
MUNICIPIO DE GUACARI**

Página 2 de 25

Se cancelará el ciento por ciento (100%) del valor total del contrato dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la entrega de la dotación suministrada, previa la radicación de la facturación, certificación del supervisor del contrato y acreditación de pagos a la seguridad social integral y parafiscales respectivos. El pago se sujetará a la disponibilidad del PAC del municipio.

En todo caso la forma de pago diferente que presenten los oferentes, no será considerada por el MUNICIPIO.

FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II.

**OBSERVACIONES A
LA INVITACIÓN A
PRESENTAR
OFERTA**

Las observaciones a la presente invitación pública deberán ser presentadas dentro del día hábil siguiente a su publicación en la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II durante el horario de trabajo establecido para la entidad territorial, el cual podrá ser consultado en la página web de la entidad: <https://www.guacari.valle.gov.co>

El municipio de San Juan Bautista de Guacarí recibirá las observaciones por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, en todo caso, antes del cierre del mismo. Las observaciones remitidas de forma extemporánea podrán ser atendidas y contestadas por la Entidad, pero no dentro de los términos fijados en el cronograma del proceso; por lo anterior es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

**ACLARACIONES
POR SOLICITUD DEL
MUNICIPIO DE SAN
JUAN BAUTISTA DE
GUACARÍ.**

Después del cierre del proceso sólo serán aceptados los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones y subsanaciones a que haya lugar. Los cuales deberán presentarse dentro de la plataforma SECOP II.

**VERIFICACIÓN DE
REQUISITOS
HABILITANTES Y DE
LA OFERTA.**

Dentro del término dispuesto por el MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, se verificará los requisitos habilitantes de la oferta de menor valor de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.3. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el manual y las circulares externas expedidas por Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

**INVITACION MINIMA CUANTIA
MCG-026-2025
MUNICIPIO DE GUACARI**

Página 3 de 25

	habilitación, se declarará desierto el proceso. Dentro de dicho término se podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.
INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN.	En la fecha, y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ publicará en la plataforma SECOP II el informe preliminar de verificación de requisitos. Por un término de un (1) día hábil siguiente a su publicación, los PROPONENTES podrán efectuar dentro de la plataforma SECOP II, las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el municipio de San Juan Bautista de Guacarí o aquellos que no se allegaron con el ofrecimiento.
ACTO DE ADJUDICACIÓN	La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA.	<p>El Municipio de San Juan Bautista de Guacarí declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, la entidad territorial no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las ofertas.</p> <p>Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none">• No se presente ninguna oferta.• Ninguna oferta cumpla con las condiciones señaladas en el presente documento.• Habiéndose recibido una sola oferta, ésta resulta incurso en causal de rechazo. <p>Esta decisión será adoptada por la Entidad, vencido el término de traslado del informe de verificación señalado en el cronograma de la presente Invitación Pública.</p>



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

**INVITACION MINIMA CUANTIA
MCG-026-2025
MUNICIPIO DE GUACARI**

Página 4 de 25

VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS	Dada la naturaleza del objeto y la forma de pago no se requiere póliza, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2025, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 766, de fecha 15 de agosto de 2025, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas por un valor de: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000).
CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a participar en el presente proceso de Selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003.
INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS	<p>El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de Secop II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso.</p> <p>En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/saladeprensa/comunicados/nuevo-protocolo-deindisponibilidad-para-usuarios-del-secop- y/o sus actualizaciones, donde encontrara las instrucciones para Compradores ante esta situación.</p> <p>Es deber del proponente consultar las guías, protocolos y manuales que expide Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación pública, así como sus modificaciones y/o actualizaciones.</p> <p>El correo electrónico al cual la entidad deberá adjuntar la respectiva oferta corresponde a: notificacionjudicial@guacarí-valle.gov.co</p>

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

IDIOMA	La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y cargarse dentro de la plataforma SECOP II.
---------------	---



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

**INVITACION MINIMA CUANTIA
MCG-026-2025
MUNICIPIO DE GUACARI**

Página 5 de 25

**PRESENTACIÓN DE
LA OFERTA**

A través del SECOP II, sienta este el único medio oficial para la presentación de la oferta, salvo indisponibilidad de la plataforma donde se seguirán el protocolo establecido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Durante esta etapa el Municipio de Guacarí seleccionará la oferta económica que ofrezca el MENOR PRECIO TOTAL, relacionado en la oferta económica consignada en la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección. En caso de que alguno de los PROPONENTES no se encuentre obligado al Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el valor del mismo sea diferente al del 19%, el MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI tomara el valor de todas las ofertas antes de IVA, con el fin de poder realizar la comparación objetiva y determinar el menor valor. En todo caso, el valor total de la oferta incluido el IVA no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, so pena de incurrir en causal de rechazo. En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, el MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI tomará el valor precisado en letras. La oferta económica contenida en el formato que se establezca en la Invitación no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51. La oferta económica corresponderá a la incluida y diligenciada en la plataforma SECOP II.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Durante esta etapa el MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA en la plataforma SECOP II presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre, del proponente que presente el menor precio. Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, experiencia y demás requisitos exigidos.

**REQUISITOS
TÉCNICOS:**

> DOTACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Radio portátil en Frecuencia VHF, DE 5 W de potencia, Radio móvil digital (DMR), compatible con estándares 1 Modo dual digital, Comunicaciones de voz, Modo directo de capacidad dual, que cumpla con las reglas de Narrowbanding, Clasificación IP54, 16 canales, 2 botones programables, CSQ/PL/DPL/inv-DPL,	UNIDAD	12



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

INVITACION MINIMA CUANTIA MCG-026-2025 MUNICIPIO DE GUACARI

Página 6 de 25

			Bloqueo de canal ocupado, Canal de recepción dedicado, AMBE +2™, Transmisión activada por voz (VOX) integrada, Eliminación de canal ruidoso, Limitador de tiempo de transmisión, Repetidor / comunicación directa, Rastreo de doble prioridad, Señalización MDC-1200 - PTT-ID (envío) - Verificación del Radio (recepción) - Inhibición Selectiva del Radio (recepción), Señalización Quik-Call II - Llamada de Alerta (recepción) - Llamada Selectiva (recepción) contiene : cargador -bateria - antena-clip. La garantía es de dos años por defectos de fabricación.		
	2	Alquiler de espectro con tercero (Con funcionalidad en el Municipio de Guacarí, Buga, Ginebra y Cerrito)	UNIDAD	1	
	3	Corbata color azul turquí	UNIDAD	9	
	4	Jersey en licra con cuello azul turquí, pechera azul rey, banda reflectiva y parte abdominal azul turquí	UNIDAD	9	
	5	Pantalón camuflado azul turquí con bolsillos laterales	UNIDAD	9	
	6	Placa metálica llevará el nombre del agente	UNIDAD	3	
	7	Escudo fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y debajo el nombre del organismo de tránsito	UNIDAD	3	
	8	Pito con cadena en plata	UNIDAD	3	
	9	Bota color negro caña alta con puntera	UNIDAD	3	
	10	Chaleco en material PVC	UNIDAD	3	
	11	Impermeable color azul turquí, con logo del organismo de tránsito en la parte delantera y en la parte posterior el código del agente de tránsito	UNIDAD	3	
	12	Chaquetas manga larga, color azul celeste, azul turquí con bandas reflectivas	UNIDAD	6	
	13	Gagas con estuche	UNIDAD	3	
	14	Guantes finos	UNIDAD	6	
	15	Kepis, reata y chapuza	UNIDAD	6	
	16	Comparendera, correa y tapa oídos	UNIDAD	6	
EXPERIENCIA PROPONENTE	<p>Tres (3) contratos liquidados o certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas en las cuales se demuestre experiencia en la ejecución de actividades iguales o similares al objeto del contrato, cada certificación debe ser igual o mayor al valor total del presente proceso, representado en SMMLV.</p> <p>La(s) certificación(es) que se aporte deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Objeto.• Número del Contrato.				



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

**INVITACION MINIMA CUANTIA
MCG-026-2025
MUNICIPIO DE GUACARI**

Página 7 de 25

	<ul style="list-style-type: none">• Entidad Contratante, teléfono y dirección.• Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).• Valor final del contrato. <p>Las certificaciones deberán ser expedidas por persona o funcionario competente.</p> <p>No se aceptarán certificaciones suscritas solo con la firma de supervisores externos, deberán venir acompañadas por la firma de funcionarios competentes de la entidad.</p> <p>Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Se puede acreditar la experiencia con la copia del contrato y el acta final o el acta de liquidación.</p> <p>NOTA: Los proponentes deberán presentar la totalidad de documentos con los que pretende demostrar su capacidad técnica, jurídica y financiera (si es el caso), exigidos en la invitación, y con los que pretende participar en el proceso de selección. Lo anterior atendiendo lo que dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.</p>
CAPACIDAD JURÍDICA	CALIDAD DEL PROPONENTE: Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
CARTA DE PRESENTACIÓN	La OFERTA deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo No. 1 de la presente invitación a presentar OFERTA. La validez de la oferta deberá ser mínimo de 90 días.
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

**INVITACION MINIMA CUANTIA
MCG-026-2025
MUNICIPIO DE GUACARI**

Página 8 de 25

PODER:	Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.
REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL:	<p>Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, el objeto social del proponente debe tener relación con el objeto del presente proceso de selección – debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.</p> <ul style="list-style-type: none">• La persona jurídica proponente, deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta.• La calidad del Representante Legal de quien suscribe la Oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.• Las facultades del Representante Legal de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.• La matrícula mercantil debe estar renovada de conformidad con el art. 33 del Código de Comercio. <p>Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso.</p> <p>En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.</p> <p>Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma. Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior</p>



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

**INVITACION MINIMA CUANTIA
MCG-026-2025
MUNICIPIO DE GUACARI**

Página 9 de 25

**DOCUMENTO
CONSTITUTIVO DEL
CONSORCIO O
UNIÓN TEMPORAL
(Si hay lugar a ello)**

DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello) Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.

El proponente con la oferta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.

Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

**INVITACION MINIMA CUANTIA
MCG-026-2025
MUNICIPIO DE GUACARI**

Página 10 de 25

	tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre junto con la oferta
CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:	<p>Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.b) El municipio de San Juan Bautista de Guacarí no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su oferta: Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales. <ul style="list-style-type: none">d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

 <p>Alcaldía Municipal de Guacarí - Valle</p>	<p align="center">INVITACION MINIMA CUANTIA MCG-026-2025 MUNICIPIO DE GUACARI</p>	<p align="right">Página 11 de 25</p>
--	--	--------------------------------------

	<ul style="list-style-type: none"> e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI. f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella <p>Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente numeral.</p>
<p>PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS.</p>	<p>Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.</p> <p>Las personas jurídicas con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en del Decreto 1082 del 2015.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Acreditar su existencia y representación legal en los términos del artículo 480 del Código de Comercio, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su oferta. b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

**INVITACION MINIMA CUANTIA
MCG-026-2025
MUNICIPIO DE GUACARI**

Página 12 de 25

	<p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación a presentar oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben cumplir con la experiencia solicitada en la presente invitación a presentar oferta.</p>
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente (persona jurídica) deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y aportes a parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la certificación la expide un contador y/o revisor fiscal deberá venir acompañada de la tarjeta profesional y del Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.</p> <p>Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los seis (6) meses anteriores de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, si hay lugar a ello.</p> <p>En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Anexo N° 4)</p> <p>La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada</p>

 <p>Alcaldía Municipal de Guacarí - Valle</p>	<p align="center">INVITACION MINIMA CUANTIA MCG-026-2025 MUNICIPIO DE GUACARI</p>	<p align="right">Página 13 de 25</p>
--	--	--------------------------------------

	<p>en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.</p>
<p>DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:</p>	<p>Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial, los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012, para los documentos privados, y en el Manual de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.</p>
<p>CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS PARA PROBAR LA EXISTENCIA DEL PROPONENTE).</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el mencionado artículo que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país (artículo 74 Código General del Proceso).</p> <p>Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.</p> <p>Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que formen parte del proceso y que sean presentados con ocasión del mismo</p>
<p>APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)</p>	<p>Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros.</p> <p>En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el</p>



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

**INVITACION MINIMA CUANTIA
MCG-026-2025
MUNICIPIO DE GUACARI**

Página 14 de 25

	<p>certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.</p> <p>Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.</p>
VERIFICACION ANTECEDENTES	<p>El Municipio de San Juan Bautista de Guacarí consultará dentro del periodo de verificación de las ofertas, que los Proponentes no tengan sanciones y/o multas, antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios, por lo cual, consultará en línea el Boletín de Responsables Fiscales, la página web de la Procuraduría General de la Nación, la página Web de la Policía Nacional de Colombia, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; y cualquier otro sistema que por disposición normativa deba tenerse en cuenta para celebrar o ejecutar el contrato. Lo anterior, le será verificado o consultado tanto a la empresa como al representante legal y/o apoderado del proponente, según aplique en cada sistema. En caso de proponente plural, además de consultar los antecedentes del representante legal, deberá consultarse los del representante legal de cada uno de sus integrantes</p>
VERIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<p>Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Municipio de San Juan Bautista de Guacarí acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín</p>
VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:	<p>El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El Municipio de San Juan Bautista de Guacarí conforme la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.</p>
VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES:	<p>El Municipio de San Juan Bautista de Guacarí consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso</p>
CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE	<p>El Municipio de San Juan Bautista de Guacarí consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley</p>



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

**INVITACION MINIMA CUANTIA
MCG-026-2025
MUNICIPIO DE GUACARI**

Página 15 de 25

MEDIDAS CORRECTIVAS	1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:	La oferta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato de la invitación a presentar oferta. El proponente debe adjuntar con su oferta el Anexo de la presente la invitación a presentar oferta
INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007:	En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 6 de la presente invitación a presentar oferta. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo. En caso de que el proponente sea persona natural, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA	Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.
COPIA LIBRETA MILITAR (si aplica)	Fotocopia de la Libreta Militar, del proponente persona natural, o del Representante Legal de la persona jurídica, hombre menor de 50 años, en caso de pérdida de la misma deberá anexar Certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que se encuentra definida su situación militar. (No serán tenidos en cuenta denuncia de pérdida o certificación de trámite).
REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	N/A.
VERIFICACIÓN DE LA OFERTA	
OFERTA TÉCNICA MÍNIMA	Los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS relacionados en el ANEXO No. 2 de la presente invitación a presentar oferta se entenderán aceptados con la suscripción de la Carta de Presentación de la OFERTA. Por lo tanto, se RECOMIENDA al proponente, no transcribir el citado anexo. Nota: Advierte el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí que la información contenida en el ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS, al estar directamente relacionada con la oferta económica (factor determinante para la selección en el presente proceso), no es objeto en ningún caso de subsanabilidad, por consiguiente, en caso de aportar dicho anexo con discrepancias, modificaciones o condicionamientos la oferta incurrirá en causal de rechazo.
CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

INVITACION MINIMA CUANTIA MCG-026-2025 MUNICIPIO DE GUACARI

Página 16 de 25

- Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar (PLATAFORMA SECOP II) señalada en el plazo de presentación de OFERTAS y con extemporaneidad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección
- Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
- Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, de acuerdo con la hora y fecha señalada en la plataforma SECOP II con respecto al respectivo proceso.
- Cuando en la carta de presentación se evidencian condicionamientos o limitaciones para la adjudicación del proceso.
- Cuando el PROPONENTE modifique o condicione uno o más requerimientos técnicos mínimos, o cuando el proponente modifique, altere, excluya o incluya apartes del anexo que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
- Cuando el valor ofertado, "OFERTA ECONOMICA" supere el Valor del presupuesto oficial estimado dentro de este proceso de selección.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la presente invitación pública.
- Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre(n) con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría, como inhabilitado para contratar con el Estado.
- Cuando al proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se le compruebe hechos constitutivos de corrupción.
- Cuando existan inconsistencias en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
- Cuando se identifique en la oferta económica presentada, que existen posibles precios artificialmente bajos, y una vez el MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI solicite al proponente la sustentación de estos, los argumentos presentados por este no sean suficientes o válidos para la Entidad.
- Cuando el PROPONENTE no tenga establecimiento de comercio, abierto al público en el Municipio de Guacarí – Valle.
- Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

PROPUESTA ECONÓMICA



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

INVITACION MINIMA CUANTIA MCG-026-2025 MUNICIPIO DE GUACARI

Página 17 de 25

El oferente deberá diligenciar la lista de precios correspondiente al valor total de la oferta económica en el SECOP II y presentar la totalidad de la información requerida en el **FORMATO COMPLEMENTO DE OFERTA ECONÓMICA**, de la invitación Pública y el cual debe venir firmado por el Representante Legal o apoderado.

La presente contratación se realiza bajo un sistema de tasas fijas anuales e invariables durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con la modalidad de seguro. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta, la firma aseguradora acepta esta condición.

Las primas a cobrar deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

Si el proponente no suministra información acerca del valor de las primas para alguna de las pólizas a contratar, se entenderá que la misma se otorga en las condiciones indicadas en la propuesta sin costo alguno para la Entidad.

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, la propuesta respectiva será **RECHAZADA**.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea **RECHAZADO**.

SELECCIÓN OFERENTE

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente Ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

REGLAS DE DESEMPATE



Alcaldía Municipal de
Guacari - Valle

INVITACION MINIMA CUANTIA MCG-026-2025 MUNICIPIO DE GUACARI

Página 18 de 25

Con fundamento en lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En el evento de presentarse un empate entre los proponentes, la Alcaldía, utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario que acredite la condición de mujer cabeza de familia.
 - Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza – o copia de alguno de los documentos mencionados en el artículo 3 del Decreto 2733 de 2012.
 - Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de cada una de las mujeres que tengan participación accionaria en la sociedad de la forma indicada en los numerales que anteceden.
 - Para el proponente plural se tiene que acreditar la participación en la figura asociativa conforme con lo indicado en los tres numerales que anteceden.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

INVITACION MINIMA CUANTIA MCG-026-2025 MUNICIPIO DE GUACARI

Página 19 de 25

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, por lo menos un integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión en la ley. A este criterio se le aplicará lo señalado en el párrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En el caso de los proponentes plurales, se debe aportar la certificación emitida por el representante legal de la persona jurídica que integra la figura asociativa, que cumpliría la condición antes señalada.



Alcaldía Municipal de
Guacari - Valle

**INVITACION MINIMA CUANTIA
MCG-026-2025
MUNICIPIO DE GUACARI**

Página 20 de 25

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentadas por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, deberán aportar la certificación o certificaciones de los integrantes de la figura asociativa que acrediten de manera individual o sumadas, que por lo menos el diez por ciento (10%) de la nómina que corresponde al integrante o integrantes del proponente plural, pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar el cumplimiento de este criterio el proponente deberá acreditar:

- Aportar la certificación o el documento correspondiente, expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN - que acredite que: 1. La persona natural, o 2. Las personas naturales que integran la persona jurídica, o 3. las personas naturales y/o personas naturales que integran la persona jurídica



Alcaldía Municipal de
Guacari - Valle

**INVITACION MINIMA CUANTIA
MCG-026-2025
MUNICIPIO DE GUACARI**

Página 21 de 25

que componen la figura asociativa, están en proceso de reintegración o reincorporación.

- Aportar el documento de identificación de la persona(s) en proceso de reintegración o reincorporación.
- En el caso de las personas jurídicas (proponente persona jurídica o proponente figura asociativa integrada por personas jurídicas), adicionalmente a lo dispuesto en los literales A y B, el representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de los requisitos de este criterio, debe ser tenido en cuenta lo establecido en los numerales 2º y 6º, de los criterios de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la calidad de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o su equivalente.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la calidad de micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o su equivalente.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

**INVITACION MINIMA CUANTIA
MCG-026-2025
MUNICIPIO DE GUACARI**

Página 22 de 25

veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de los pagos, el proponente deberá aportar:

Los estados financieros o el documento respectivo en el que se haga constar la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.

Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador, según corresponda, en la que certifique el pago de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.

Dicha certificación debe contener: 1. Valor total de pagos efectuados en la vigencia anterior a todos los proveedores. 2. Detallar los pagos efectuados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, indicando nombre, NIT y el correspondiente valor pagado a cada una, que conformen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados. 3. Indicación del documento contable o estado financiero en el que se encuentre reflejado el pago, aportando adjunto a esta certificación el soporte respectivo.

Para la acreditación de la calidad de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o su equivalente.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. De persistir el empate, se realizará una audiencia a través de medios electrónicos, cuya fecha se fijará y comunicará oportunamente por la ALCALDIA MUNICIPAL-



Alcaldía Municipal de
Guacari - Valle

**INVITACION MINIMA CUANTIA
MCG-026-2025
MUNICIPIO DE GUACARI**

Página 23 de 25

SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ a través de mensaje público en la plataforma transaccional del SECOP II, en la cual se hará un sorteo por parte de la Entidad, utilizando el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

- Un funcionario de la Alcaldía, introducirá en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
- El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará en que turno la Entidad sacará la primera papeleta.
- La papeleta que contenga la palabra adjudicatario en el turno que le corresponda al proponente, será el ganador.

En caso de que las circunstancias no permitan realizar la audiencia de manera presencial, se utilizarán los medios tecnológicos para llevar a cabo el sorteo, de tal modo que se hará de conocimiento a los interesados, y se procederá a realizar la Audiencia de Sorteo, a través del sistema <https://www.sortea2.com/sorteos>, la cual se realizará de OFICIO por la Entidad en la fecha y hora que sean previstos por la **ALCALDIA MUNICIPAL – SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ**.

Nota. 1. La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2. La forma y documentos soportes para la acreditación de cada uno de los criterios de desempate, deberán ser aportados y contener todas y cada una de las especificaciones solicitadas, so pena de no aplicar el criterio de desempate a la propuesta presentada.

Nota 3. Cuando se pretendan acreditar estos criterios en las propuestas presentadas por promesas de sociedad futura, deben efectuarse mediante carta de compromiso.

DECLARATORIA DESIERTA

La Alcaldía podrá declarar desierto el proceso en el plazo para aceptar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Alcaldía.



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

INVITACION MINIMA CUANTIA MCG-026-2025 MUNICIPIO DE GUACARI

Página 24 de 25

Lo hará en los siguientes casos:

- a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- b) Cuando no se presente proponente alguno.
- c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación.

PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO

Los Estudios Previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co.

NO SE RECIBIRÁN OBSERVACIONES NI SE RESPONDERÁN PREGUNTAS POR VÍA TELEFÓNICA.

Todas las inquietudes deben ser enviadas a la plataforma del SECOP II.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

El funcionario de la Alcaldía que se designe realizará la verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo de la presente invitación Pública, de conformidad a los requisitos solicitados en el estudio previo.

Para el ejercicio de la designación deberá tener en cuenta las disposiciones consagradas en el inciso 3, del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: La entidad realiza la siguiente aclaración con respecto a los proponentes que oferten mayores cantidades solicitadas en las especificaciones técnicas realizadas en la presente Invitación Pública.

Si un oferente presenta en su propuesta técnica económica mayor ítem solicitados por la entidad, estos deberán manifestarse en anexos separados, y no tendrán ningún valor agregado al momento de realizarse la aceptación de la invitación.

CONVOCATORIAS A VEEDURIAS CIUDADANAS

 Alcaldía Municipal de Guacarí - Valle	INVITACION MINIMA CUANTIA MCG-026-2025 MUNICIPIO DE GUACARI	Página 25 de 25
---	--	-----------------

La **ALCALDIA MUNICIPAL- SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen

Dada en el mes de octubre de 2025

LEONOR ABABÍA BENÍTEZ
Alcaldesa Municipal



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

INVITACION MINIMA CUANTIA MCG-026-2025 MUNICIPIO DE GUACARI

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

San Juan Bautista de Guacarí.

Señores

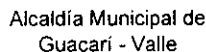
Municipio de San Juan Bautista de Guacarí

Asunto: Proceso de Selección MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI – MCG-026-25 cuyo objeto consiste en “SUMINISTRO DE DOTACION A AGENTES DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA”.

El/Los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección de mínima cuantía hacemos la siguiente OFERTA y en caso que el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí nos adjudique el contrato objeto de la invitación citada en el asunto, a cumplir lo establecido, en los estudios previos, la invitación y la oferta.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a presentar OFERTA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
4. Que hemos verificado en el SECOP la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
5. Que hemos verificado en el SECOP los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.



Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828
contactenos@guacari-valle.gov.co – www.guacari-valle.gov.co
Guacaré – Valle del Cauca • NIT. 891.380.089-7



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

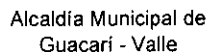
INVITACION MINIMA CUANTIA MCG-026-2025 MUNICIPIO DE GUACARI

ANEXO. No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS.

El municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, para cumplir con el objeto del contrato, requiere que se cumplan las actividades técnicas relacionadas con el objeto del contrato:

El contratista debe aplicar y gestionar los siguientes aspectos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Radio portátil en Frecuencia VHF, DE 5 W de potencia, Radio móvil digital (DMR), compatible con estándares 1 Modo dual digital, Comunicaciones de voz, Modo directo de capacidad dual, que cumpla con las reglas de Narrowbanding, Clasificación IP54, 16 canales, 2 botones programables, CSQ/PL/DPL/inv-DPL, Bloqueo de canal ocupado, Canal de recepción dedicado, AMBE +2™, Transmisión activada por voz (VOX) integrada, Eliminación de canal ruidoso, Limitador de tiempo de transmisión, Repetidor / comunicación directa, Rastreo de doble prioridad, Señalización MDC-1200 - PTT-ID (envío) - Verificación del Radio (recepción) - Inhibición Selectiva del Radio (recepción), Señalización Quik-Call II - Llamada de Alerta (recepción) - Llamada Selectiva (recepción) contiene : cargador - batería - antena-clip. La garantía es de dos años por defectos de fabricación.	UNIDAD	12
2	Alquiler de espectro con tercero (Con funcionalidad en el Municipio de Guacarí, Buga, Ginebra y Cerrito)	UNIDAD	1
3	Corbata color azul turquí	UNIDAD	9
4	Jersey en licra con cuello azul turquí, pechera azul rey, banda reflectiva y parte abdominal azul turquí	UNIDAD	9
5	Pantalón camuflado azul turquí con bolsillos laterales	UNIDAD	9
6	Placa metálica llevará el nombre del agente	UNIDAD	3
7	Escudo fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y debajo el nombre del organismo de tránsito	UNIDAD	3
8	Pito con cadena en plata	UNIDAD	3
9	Bota color negro caña alta con puntera	UNIDAD	3
10	Chaleco en material PVC	UNIDAD	3
11	Impermeable color azul turquí, con logo del organismo de tránsito en la parte delantera y en la parte posterior el código del agente de tránsito	UNIDAD	3
12	Chaquetas manga larga, color azul celeste, azul turquí con bandas reflectivas	UNIDAD	6
13	Gagas con estuche	UNIDAD	3
14	Guantes finos	UNIDAD	6
15	Kepis, reata y chapuza	UNIDAD	6



16	Comparendera, correa y tapa oídos	UNIDAD	6
----	-----------------------------------	--------	---

El valor de la propuesta, incluye todos los costos y gastos necesarios para el adecuado cumplimiento contractual, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato de acuerdo con la Ley.

Los costos directos e indirectos los asume el contratista.

Atentamente,	Nombre	o	Razón	Social	del	PROPONENTE
			Nombre		del	Representante

Nit o Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

INVITACION MINIMA CUANTIA MCG-026-2025 MUNICIPIO DE GUACARI

ANEXO No. 3 OFERTA ECONOMICA.

LA OFERTA ECONOMICA DEBERA SER DILIGENCIADA EN LA PLATAFORMA SECOP II

Por medio del presente me permito presentar propuesta económica y técnica para el proceso de la referencia:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	Radio portátil en Frecuencia VHF, DE 5 W de potencia, Radio móvil digital (DMR), compatible con estándares 1 Modo dual digital, Comunicaciones de voz, Modo directo de capacidad dual, que cumpla con las reglas de Narrowbanding, Clasificación IP54, 16 canales, 2 botones programables, CSQ/PL/DPL/inv-DPL, Bloqueo de canal ocupado, Canal de recepción dedicado, AMBE +2™, Transmisión activada por voz (VOX) integrada, Eliminación de canal ruidoso, Limitador de tiempo de transmisión, Repetidor / comunicación directa, Rastreo de doble prioridad, Señalización MDC-1200 - PTT-ID (envío) - Verificación del Radio (recepción) - Inhibición Selectiva del Radio (recepción), Señalización Quik-Call II - Llamada de Alerta (recepción) - Llamada Selectiva (recepción) contiene : cargador -batería -antena-clip. La garantía es de dos años por defectos de fabricación.	
2	Alquiler de espectro con tercero (Con funcionalidad en el Municipio de Guacarí, Buga, Ginebra y Cerrito)	
3	Corbata color azul turquí	
4	Jersey en licra con cuello azul turquí, pechera azul rey, banda reflectiva y parte abdominal azul turquí	
5	Pantalón camuflado azul turquí con bolsillos laterales	
6	Placa metálica llevará el nombre del agente	
7	Escudo fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y debajo el nombre del organismo de tránsito	
8	Pito con cadena en plata	
9	Bota color negro caña alta con puntera	
10	Chaleco en material PVC	
11	Impermeable color azul turquí, con logo del organismo de tránsito en la parte delantera y en la parte posterior el código del agente de tránsito	
12	Chaquetas manga larga, color azul celeste, azul turquí con bandas reflectivas	
13	Gagas con estuche	
14	Guantes finos	
15	Kepis, reata y chapuza	
16	Comparendera, correa y tapa oídos	



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

INVITACION MINIMA CUANTIA MCG-026-2025 MUNICIPIO DE GUACARI

Nota: Todos los impuestos y deducciones incluidos.

REGLAS

El valor a adjudicar será por el Presupuesto Oficial de la contratación el cual es de **TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$35.038.756) incluido IVA**, valor a registrar en la casilla oferta económica del SECOP II. La evaluación de precios se realizará con base en el valor unitario ofertado.

Deben diligenciarse todos los campos para que la oferta sea calificada, **NO SE ACEPTARAN VALORES EN CERO (\$0) PESOS**, el no acatar esta regla dará aplicación a CAUSAL DE RECHAZO.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

Los precios propuestos serán fijos y sin reajuste durante la ejecución del contrato, por ello los proponentes deben considerar esta circunstancia, antes de elaborar y presentar su propuesta.



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

INVITACION MINIMA CUANTIA MCG-026-2025 MUNICIPIO DE GUACARI

ANEXO No. 4

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra oferta para el presente invitación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la oferta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____ FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

INVITACION MINIMA CUANTIA MCG-026-2025 MUNICIPIO DE GUACARI

ANEXO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en

, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en: (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PÚBLICA No. -- de 2020, para la celebración de un contrato estatal para xxxxx, en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

INVITACION MINIMA CUANTIA MCG-026-2025 MUNICIPIO DE GUACARI

o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI durante el desarrollo del Contrato.

- 1.3. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.
- 1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

2 CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de, a los ____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil veinticinco (2025). Firma C.C.



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

INVITACION MINIMA CUANTIA MCG-026-2025 MUNICIPIO DE GUACARI

ANEXO No. 6 ANTECEDENTES

El suscrito _____ (Nombre Representante legal), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, de _____ actuando mi calidad de representante legal de la sociedad _____, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad que represento, se encuentra incurso en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

"i) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas"

La presente certificación se expide a los _____ () días del mes de _____ de dos mil _____ () para efectos del proceso de selección que surte el Departamento Nacional de Planeación – MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.

Nombre

Cédula de Ciudadanía Representante Legal

